

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01102 - 00 (*Cuaderno principal*)

En aplicación de la formula descrita en el numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso, y teniendo como capital de la obligación ejecutada la suma de \$124.323.644, más los intereses moratorios causados desde su vencimiento hasta la presentación de la demanda por valor de \$62.799.667,02 da un total de las pretensiones de \$187.123.311,02 equivalente a 205,96 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la formulación de la acción, por lo que en armonía con el inciso 4° del artículo 25 *ibidem*, se sigue que es un asunto de mayor cuantía del que debe conocer en primera instancia los juzgados civiles del circuito de esta ciudad según dicta el numeral 1° del artículo 20 *ibid.*, razón suficiente para rechazar la demanda y remitirse a quien se considera competente en sintonía de lo dicho en el artículo 90 *ib.*, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por PROMOPRINT S.A.S. en contra de la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN por falta de competencia en razón de la cuantía

SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C. – Reparto mediante la oficina de apoyo judicial para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.02 del 31/01/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5021dea9e716eac9ae13293c0cf805d1a25d7ce2ca31686b8c5821fdca3ef690**

Documento generado en 28/01/2022 05:41:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>